



STCSV

20213861948271

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2021

Señor:

NATALY PEÑA

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Twitter: @NatalyPena5

Bogotá D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20211851954072 del 29 de noviembre de 2021. Requerimiento IDU 195721 - BTE 3864672021. AK 24 ENTRE AC 22 SUR Y CL 26B SUR.

Contrato de Obra IDU-1693 de 2020 – OBRAS DE CONSERVACION EN LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – Grupo 3

Respetada señora Peña:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la petición remitida a la Entidad en donde indica, lo siguiente: “...y para cuándo será que van arreglar esta vía? Al frente del parque el Olaya sobre la avenida 24.” SIC

Al respecto se informa que el corredor vial “Avenida Mariscal Sucre (carrera 24) entre Av. Primero de Mayo y la Av. Boyacá ” se encontraba en el cuarto orden de priorización para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1693 de 2020, cuyo objeto consiste en: “Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 3”, suscrito con el contratista CIMELEC INGENIEROS S.A.S y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO CNT-CEIT-2020 (Contrato de interventoría

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20213861948271

Información Pública

Al responder cite este número

IDU-1713 de 2020). El contrato de obra inició el pasado 28 de enero de 2021 y cuenta con fecha prevista de terminación del 03 de enero de 2022.

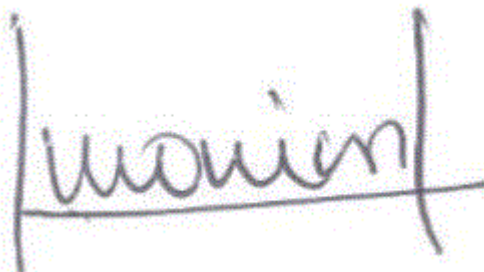
En cuanto al tramo de la Av. Mariscal Sucre (Kr 24) entre Avenida Primero de mayo (AC 22 sur) y la CI 26B sur, frente al Parque Olaya, se indica que, como resultado de las actividades de diagnóstico realizadas, se estableció que debido al deterioro de la estructura de pavimento el tipo de intervención debía ser una rehabilitación, y en consecuencia debió realizarse el diseño de la estructura de pavimento.

Sin embargo, es preciso mencionar que el contrato de obra No. 1693 de 2020 es a monto agotable y los recursos destinados para este proyecto de acuerdo al balance presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría al IDU, son insuficientes para desarrollar las actividades de obra de dicha rehabilitación en el tramo de la Av. Mariscal Sucre (Kr 24) entre Avenida Primero de mayo (AC 22 sur) y la CI 26B sur.

En ese sentido, se comunica que el tramo mencionado será remitido a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del IDU, para que viabilice su intervención en algún contrato de la futura vigencia.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Luz Monica Duran Gutierrez

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 30-12-2021 07:33 PM

CC. Luis Ernesto Bernal – Director Técnico de Conservación de la Infraestructura - luis.bernal@idu.gov.co

CC Armando Rodríguez Avendaño– Director de Interventoría – CONSORCIO CNT-CEIT 2020. – Arodriguez@consultecnicos.com

Revisó: Gilberto Riaño Rodríguez-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: Nidia Yaneth Albarracín Sierra-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021